

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 15 de enero de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones, Subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Prensa escrita de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales", integrado por el Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el Delegado del Sector Trabajador: Victoria Alfaro en representación de APU, el Delegado del Sector Empleador: Lic. Horacio Santeugini hacen constar:-----

**PRIMERO:** Se procede a realizar el incremento salarial previsto en la cláusula décimo segunda del acta de Consejo de Salarios suscrita el 29 de diciembre de 2015 que fuera registrada y publicada conforme la normativa legal vigente. -----

**SEGUNDO: Salarios mínimos. Ajuste salarial al 1ero de enero de 2018.** A partir del 1ero de enero de 2018 los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2017 tendrán un incremento nominal salarial de 3%. **Adicionales.** Los salarios considerados sumergidos tendrán un adicional de 1.25% en el caso de las categorías: auxiliar de contralor, auxiliar de almacén y depósito, auxiliar de servicios, ayudante de mantenimiento y edificios en general, auxiliar administrativo al ingreso, ayudante de infografía, ayudante de expedición y portero y sereno; las categorías distribuidor, auxiliar de limpieza, cadete o mensajero, recepcionista vendedora telefónica y recepcionista vendedor tendrán un adicional acumulado de un adicional de 1.75%. Por lo expuesto, los incrementos salariales a aplicar serán respectivamente 3%, 4.25% y 4.75%. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2018 son: -----

Categorías	Salario nominal
EDITOR DE DISEÑO	\$76.243
COORDINADOR DE PRODUCCION CPD	\$71.505
ANALISTA	\$67.127
EDITOR DE SECCIÓN	\$66.027
JEFE DE AVISOS	\$62.497
EDITORIALISTA	\$51.243
PROGRAMADOR SENIOR	\$48.921
SUB-EDITOR DE SECCIÓN	\$47.805
EDITOR DE FOTOGRAFÍA	\$46.656
CARICATURISTA	\$46.133
JEFE DE DISTRIBUCIÓN/ARCHIVO	\$46.131
JEFE DE EXPEDICIÓN	\$46.131
JEFE DE DEPÓSITO	\$45.804
EDITOR DE DISEÑO WEB	\$42.669
CAJERO	\$40.637
WEB MASTER	\$40.577

  
10-25

ENCARGADO DE CONTADURIA	\$38.658
SCANNER 1ERA	\$36.787
ARMADOR EN PANTALLA 1ERA	\$34.862
DISEÑADOR 1ERA	\$34.242
CAJERO AUXILIAR	\$31.339
ENCARGADO DE SUSCRIPCIONES	\$30.804
OFICIAL DE MANTENIMIENTO EDIF EN GRAI.	\$30.804
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ERA	\$30.615
PRESUPUESTISTA	\$30.615
PROGRAMADOR JUNIOR	\$30.495
DIGITADOR	\$30.506
INFOGRAFISTA DE 1ERA	\$29.902
OPERADOR CPD	\$29.642
FOTÓGRAFO IMPRESOR	\$29.341
FOTÓGRAFO DE 1ERA	\$29.341
CRONISTA	\$29.339
DIGITADOR CPD	\$29.279
CORRECTOR	\$28.289
COBRADOR	\$28.276
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2DA	\$26.770
FOTÓGRAFO 2DA	\$25.636
CRONISTA SIN/EXP O APRENDIZ	\$25.287
CRONISTA SIN EXP EN PRENSA	\$25.287
PASATIEMPOS	\$25.284
SECRETARIA	\$25.062
ENCARGADO DE ARCHIVO	\$24.036
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1era	\$23.885
AYUDANTE DE SCANNER	\$23.413
AUXILIAR IMPORTACIONES	\$23.070
TELEFONISTA	\$22.905
AYUDANTE DE DISEÑO	\$21.796
CRONOMETRISTA	\$21.791
CONDUCTOR AUTOELEVADOR	\$21.707
CHOFER	\$21.707
AUXILIAR DE CONTRALOR	\$22.375
AUXILIAR DE ALMACÉN Y DEPÓSITO	\$22.031
AUXILIAR DE SERVICIOS	\$21.764

*[Handwritten signature]*  
MSS

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

AYUDANTE MANTENIMIENTO EDIF EN GRAL	\$20.654
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL INGRESO	\$20.381
AYUDANTE DE INFOGRAFÍA	\$20.067
AYUDANTE DE EXPEDICIÓN	\$19.867
PORTERO Y SERENO	\$19.589
<b>DISTRIBUIDOR</b>	\$16.730
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$16.230
CADETE O MENSAJERO	\$15.979
RECEP VENDE TELEFÓNICA	\$15.441
RECEP VENDEDORA	\$14.526

**SEGUNDO:** Las tarifas de salarios mínimos por categoría se fijan todas en valores nominales por jornada completa de ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales. Dentro de ellas la que refieren a diseño, armado en pantalla y depósito serán aplicables solamente a aquellas empresas periodísticas que no posean talleres gráficos propios. En lo que guarda relación a las categorías pertenecientes a la sección depósito, se entienden comprendidas dentro del presente Grupo y en él deben ser laudadas, todas aquellas relacionadas con depósitos que no se utilizan con la finalidad de almacenar tintas, bobinas de papel, planchas y materiales de impresión y en consecuencia almacenan materiales ya impresos y productos terminados para expedición y comercialización.-----

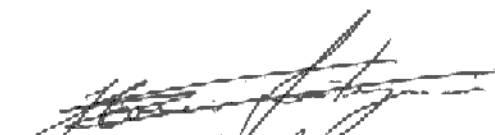
**TERCERO: Sobrelaudos al 1ero de enero de 2018.** Los salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 31 diciembre de 2017 de hasta \$89.476 (franja actualizada por IPC) tendrán un incremento salarial de 3%, los salarios superiores no tendrán incremento salarial. -----

A los salarios sobrelaudados que al 30 de junio de 2015 percibían salarios de hasta \$14.400 deberá adicionarse un 1.75% y aquellos que percibían entre \$14.401 a \$16.800 deberá adicionarse 1.25%, por tanto los incrementos son de 3%, 4.25% y 4.75% respectivamente. -----

**CUARTO:** Los porcentajes de incremento salarial se pagaran íntegramente en efectivo para aquellos salarios de hasta \$35.790, pudiendo abonarse hasta un 25% en tickets para aquellos entre \$35.791 y \$53.686, hasta un 45% con tickets para aquellos salarios superiores a \$53.686 (franjas ajustadas por IPC). Léida que les fue se suscriben 7 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados en señal de conformidad.-----

  
2019

  
1998

  
3660564-B